



Reformas a Leyes Secundarias en beneficio de las mujeres

16 de diciembre



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres



Reforma a las Leyes Secundarias en materia de:

- Igualdad sustantiva
- Perspectiva de género
- Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias
- Erradicación de la brecha salarial por razones de género

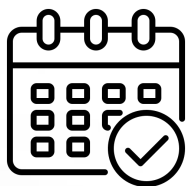
Reforma a las Leyes Secundarias en beneficio de las mujeres



Se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de 7 leyes:

1. La Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
2. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
3. El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
4. El Código Nacional de Procedimiento Penales.
5. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
6. La Ley Federal del trabajo.
7. La Ley de los trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Las modificaciones a la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, son el eje rector del paquete de reformas.



2024

- **El 9 de octubre** la presidenta Claudia Sheinbaum envió a la Cámara de Senadores, 3 iniciativas con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de 7 leyes
- **El 4 de diciembre** del 2024, la Cámara de Senadores aprobó las iniciativas por unanimidad.
- **El 11 de diciembre** del 2024, la Cámara de Diputados aprobó las minutas con proyecto de decreto por unanimidad.



Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Se modificaron los artículos: **5, 9, 17, 26, 33 y 34.**

- Se define **la brecha salarial** como la **diferencia** de retribución **salarial, por razones de género**, en la realización de un **trabajo de igual valor**.
- Las **políticas públicas del Estado** deberán encaminarse a **garantizar la igualdad entre mujeres y hombres** en la vida familiar, de cuidados, social, laboral, política, deportiva, cultural y civil.
- Se establece el despliegue de **políticas públicas para erradicar la brecha salarial** en razón de género, como el **Certificado de Igualdad de Género y no Discriminación**.



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Se modificaron los artículos: **1, 2, 5, 25 Bis, 27, 28, 30, 34 Bis, 34 Ter, 44, 46, 46 Bis, 47, 48, 49 y 50.** Se crea un **Capítulo VII**

- Se considera a la ley como **reglamentaria del artículo 4º**, en materia de acceso de las mujeres, niñas y niños a una **vida libre de violencias**.
- Ahora **el agresor sale de casa**, sin importar la acreditación de la propiedad.
- Se crea el **Registro Nacional de Medidas y Órdenes de Protección** de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños. Su objetivo es prevenir o hacer cesar un acto de violencia.
- Se faculta a la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** para, entre otras cosas, **implementar el Registro Nacional**.
- Se faculta a la **Secretaría de las Mujeres** para, entre otras cosas, crear lo **lineamientos de operación del Registro Nacional y evaluar su desempeño**.



Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares

Se modificaron los artículos: **554 y 573**

- Para el establecimiento de medidas de protección en favor de las mujeres, adolescentes, niñas y niños en los procesos jurisdiccionales en el ámbito familiar, se hace una remisión a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para la **definición de la violencia vicaria**.

“Cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.”



Con estas reformas, las entidades federativas deberán homologar los ordenamientos locales correspondientes, con lo cual se busca la consecución de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia contra las mujeres.



Código Nacional de Procedimientos Penales

Se modificaron los artículos: **132, 137 y 139**

- Se faculta a las **policías** para dar **cumplimiento** a los mandatos ministeriales en materia de **órdenes de protección**, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Se establece la **supletoriedad de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de delitos relacionados con las **violencias de género**.



Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Se modificaron los artículos: **3, 5, 7, 20, 25, 29, 39, 40, 41, 62, 75, 77, 110, 127 Ter, y 134. Se crea un capítulo VII**

- Se faculta a las **instituciones policiales** para aplicar las **medidas u órdenes de protección** para mujeres, adolescentes, niñas y niños.
- Se establece una **coordinación entre autoridades** para la **implementación integral** de las **medidas u órdenes de protección**, se toma como punto de partida lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Se crea el **Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección**, el cual será actualizado por autoridades de los tres órdenes de gobierno.
- Se establece la **obligación** de las legislaciones locales para **capacitar**.



Ley Federal del Trabajo y Ley de los trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del Artículo 123 de la Constitución

Se modificaron los artículos: **86 y 28.**

- Se establece que el Estado deberá desplegar **acciones en favor de la erradicación de la brecha salarial en razón de género.** Para el establecimiento de dichas medidas, se remite a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Se extienden los **permisos maternos y paternos** para las personas trabajadoras que realicen una adopción.